

2345

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE DERECHO  
Y LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**

En la ciudad de Montevideo, el día 15 de marzo del año 2005, entre POR UNA PARTE la Universidad de la República, Facultad de Derecho (UDELAR) representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano, Dr. Alejandro Abal Oliú, con domicilio en 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, y POR OTRA PARTE, la Intendencia Municipal de Colonia, representada por el Intendente Municipal Sr. Oscar Cáceres Vizosa y el Secretario General Sr. Alfredo Alvarez Bogliolo, acuerda la celebración del siguiente convenio específico en el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica ya suscrito entre ambas Instituciones el día nueve de agosto de mil novecientos noventa .-

Oscar Cáceres Vizosa  
Intendente Municipal de Colonia

Alfredo Alvarez Bogliolo  
Secretario General

**Cláusula primera – Objeto.-**

A través del presente convenio las partes acuerdan poner en dictar durante el año 2005 el primer año lectivo de la Carrera de Derecho ( Abogacía y Notariado, Plan de Estudios 1989) que la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. A los efectos del dictado de los cursos correspondientes, la Intendencia realizará las gestiones necesarias para utilizar el local del Centro Politécnico del Cono Sur, ubicado en la ciudad de Colonia del Sacramento. Dichos cursos estarán dirigidos a los estudiantes que se inscriban al efecto y que cumplan con la condiciones reglamentarias establecidas por el Plan de Estudios vigente del año 1989.-

Alfredo Alvarez Bogliolo  
Secretario General

**Cláusula segunda – Del dictado de los cursos**

La carrera de Derecho es una carrera universitaria de seis años de duración y que admite la obtención del título de Doctor en Derecho y/o Escribano Público. El presente convenio específico alcanza el dictado de las cinco asignaturas del primer año, según el plan de estudios vigentes (Plan 1989). La modalidad de cursado a implementar será preferencial con un mínimo de dos sesiones semanales de clase para cada asignatura y para cada grupo de clase que se organice. En ningún caso las sesiones curriculares superarán las tres horas aula. Sin perjuicio de la presencialidad como modalidad fundamental del proceso de enseñanza – aprendizaje, la misma podrá complementarse por el uso de herramientas

Dr. ALEJANDRO ABAL OLIÚ  
DECANO

informáticas como ser la utilización de sitios web, el correo electrónico para consultas, la remisión de documentación digitalizada desde la Biblioteca de la Facultad de Derecho, etc. para lo cual los estudiantes ingresados tendrán accesos a los medios informáticos disponibles en las instalaciones del Centro Politécnico del Cono Sur.

### **Cláusula tercera – Publicidad y recepción de las inscripciones**

Las partes asumen el compromiso de la mayor difusión de las actividades previstas en el presente convenio.-

En los locales donde se dicten los cursos la Intendencia Municipal de Colonia recibirá las inscripciones de los estudiantes interesados en cursar la mencionada carrera, debiendo corroborar la corrección de los datos y documentación aportados por los interesados conforme los requisitos exigibles a todo estudiante de la Facultad de Derecho. Una vez recibida la totalidad de las inscripciones, remitirá las mismas en forma inmediata a la Bedelía de la Facultad de Derecho, a los efectos de su control final. Las inscripciones no quedarán confirmadas hasta tanto la Facultad de Derecho no culmine el proceso de verificación.

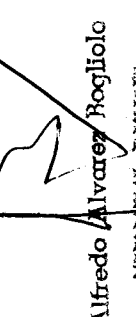
### **Cláusula cuarta – Actividades de apoyo y consolidación académicas.-**

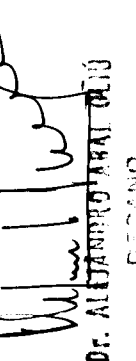
Con la finalidad de contribuir al apoyo de las actividades educativas y al mejor desarrollo académico, local, la Intendencia Municipal de Colonia colaborará administrativamente con la Facultad de Derecho, en diversos procesos como la selección de recursos humanos, la gestión de seguimiento de historias académicas de los estudiantes ingresados y el desarrollo de una infraestructura adecuada para el acceso bibliográfico y documental, acorde a la meta formativa de los profesionales en Derecho. A su vez, la Facultad de Derecho podrá capacitar y supervisar periódicamente, a través de su personal técnico docente y no docente, los métodos, procesos y actividades que emanen de este convenio.-

### **Cláusula quinta – Precio y forma de pago**

Por cada cien estudiantes inscriptos se formará un grupo de clase, quedando bajo la resolución del Consejo de la Facultad de Derecho la posibilidad de admitir

  
ESTEBAN QUIROGA  
Intendencia Municipal de Colonia

  
Alfredo Alvarez Rogliolo

  
Dr. ALEJANDRO ARRIOLA

excepcionalmente más estudiantes en el primer grupo de clase, si los inscriptos superasen el número de cien y no llegasen a más de ciento treinta.-

La Intendencia Municipal de Colonia se compromete a abonar a la Facultad de Derecho de la Universidad de la República el precio total de la labor académica y gestión administrativa, el que si formase un único grupo de clase se establece en la cifra de \$ 666.361.00 (seiscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos uruguayos). El costo se incrementará para el caso de formarse un grupo adicional, a la cantidad total de \$ 1.117.469.00 (un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos uruguayos).-

Los montos anteriores se reajustarán automáticamente según las variaciones y ajustes operados por el incremento de los salarios docentes de la Universidad de la República.

En caso de formarse más de un grupo de estudiantes la Intendencia Municipal de Colonia deberá hacerse cargo de las erogaciones adicionales resultantes, sean de carácter de remuneración, pasajes y/o viáticos de estadías y alojamiento.-

El pago del monto total establecido se realizará en dos cuotas, la primera de las cuales deberá abonarse al 31 de marzo de 2005, una vez definido el número de grupos de clase que se establecerán conforme a la cantidad de estudiantes inscriptos y la segunda al 31 de julio de 2005.-

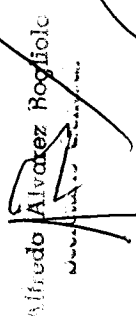
Serán de cargo de la Intendencia Municipal de Colonia el proporcionar al los funcionarios docentes y no docentes de la facultad de Derecho los pasajes, alimentación y alojamiento que resultaren necesarios a los efectos del cumplimiento de este convenio.

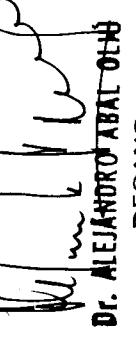
#### **Cláusula sexta – Plazo y Comisión de seguimiento y evaluación.-**

El plazo de este convenio es de un año lectivo a contar desde el inicio de los cursos del primer año, inicio que se verificará en la fecha que dentro del año 2003 determine el Consejo de la Facultad de Derecho.-

A los sesenta días de iniciado los cursos, las partes formarán una Comisión de Seguimiento y Evaluación la que será responsable de analizar las cualidades de las acciones académicas emprendidas y aconsejar su ampliación, reorientación o mejoras. Esta Comisión tendrá el carácter de organismo asesor, con integración de ambas partes y será presidida por el Decano de la Facultad de Derecho de la

  
OSCAR SÁNCHEZ VITOZA  
Intendente Municipal de Colonia

  
Alfredo Alvarez Rogiole

  
DR. ALEJANDRO ABAL O'H  
DECANO

Universidad de la República. Por la Facultad integrarán la Comisión, además del señor Decano, un representante de cada uno de los órdenes que conforman su cogobierno.-

La ampliación del objeto del presente convenio para incluir el dictado de los cursos de las asignaturas correspondientes a otros años del plan de estudios más allá del primero, o para el nuevo dictado de los cursos de las asignaturas del primer año mas allá de lo concretamente establecido, requerirá la suscripción de un convenio complementario.-

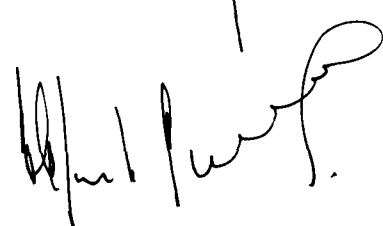
Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor.-



Alfredo Alvarez Bogliolo  
Secretario General



OSCAR GÁMEZ VIZOSA  
Intendente de Colonia



Dr. ALEJANDRO ABAL OLIBO  
DECANO



RAFAEL BARZA  
RECTOR